

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, veinte (20) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024)

MEDIO DE CONTROL	REPARACION DIRECTA
DEMANDANTE	MARCO TULIO BOLAÑOS GARCÍA Y OTROS orientacionesjuridicas@hotmail.com gestionesyseguroscali@gmail.com
DEMANDADO	EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI—EMCALI EICE ESP notificaciones@emcali.com.co DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI notificacionesjudiciales@cali.gov.co LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS notificacionesjudiciales@previsora.gov.co gherrera@gha.com.co notificaciones@gha.com.co ALLIANZ SEGUROS lfg@gonzalezguzmanabogados.com tts@gonzalezguzmanabogados.com AXA COLPATRÍA SEGUROS S.A. notificacionesjudiciales@axacolpatria.co marisolduque@ilexgrupoconsultor.com ZÚRICH COLOMBIA SEGUROS S.A. notificaciones.co@zurich.com hernandezchavarroasociados@gmail.com MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. njudiciales@mapfre.com.co gherrera@gha.com.co notificaciones@gha.com.co jherrera@gha.com.co
RADICADO	76001-33-33-001-2019-00012-00

Auto de sustanciación No. 447

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el **HONORABLE TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL VALLE DEL CAUCA** a través de sentencia de segunda instancia del 24 de octubre de 2024, que **CONFIRMÓ** la sentencia de primera instancia nro. 70 del 27 de mayo de 2021 que había denegado las pretensiones de la demanda proferida por este Despacho, la cual dispuso:

“...PRIMERO: DECLARAR FUNDADO el impedimento manifestado por la magistrada Luz Elena Sierra Valencia.

SEGUNDO: CONFIRMAR la sentencia 70 del 27 de mayo de 2021, proferida por el Juzgado Primero Administrativo de Cali, conforme a lo anteriormente considerado.

TERCERO: CONDENAR EN COSTAS a la parte demandante, en la forma prevista en la parte considerativa. ...¹

SEGUNDO: En firme el presente auto, por la secretaria del despacho proceda con la liquidación de costas ordenas por el Superior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**MONICA ISABEL ESCOBAR MARTÍNEZ
JUEZ**

PASC

«Este documento fue firmado electrónicamente por SAMAI. Usted puede consultar la providencia oficial con el número de radicación en <https://samairj.consejodeestado.gov.co>»

¹ Como valor de las pretensiones deberá tenerse en cuenta el valor fijado en la cuantía: \$242.185.020 (Índice 3, carpeta zip «1_EXPEDIENTEDIGITAL_01PRIMERAINSTANCIAS(.ZIP) Nro.Actua 3», carpeta «expediente escaneado», archivo «2019-00012 CUADERNO PPAL.pdf», folio 48—expediente de segunda instancia digitalizado en Samai